



**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO  
DISTRITAL 371 DE 2010: ARTÍCULO 5 “DE LOS SISTEMAS DE  
CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL”.**

**VIGENCIA 2025**



## TABLA DE CONTENIDO

1. <b>OBJETIVO</b> .....	5
2. <b>ALCANCE</b> .....	6
3. <b>FUENTES DE CRITERIOS</b> .....	6
4. <b>METODOLOGÍA</b> .....	6
1. <b>RESULTADOS</b> .....	7
4.1.    Numeral 1. Artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010 .....	7
4.2.    Numeral 2. Artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010. ....	12
4.3.    Numeral 4. Artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010 .....	20
4.4.    Numeral 5. Artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010 .....	23
4.5.    Numeral 7. Artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010 .....	26
4.6.    Numeral 8. Artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010 .....	29
4.7.    Numeral 9. Artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010 .....	30
4.8.    Numeral 10. Artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010 .....	32
4.9.    Numeral 11. Artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010 .....	38
5. <b>CONCLUSIÓN</b> .....	40
6. <b>RECOMENDACIONES GENERALES</b> .....	40

## TABLA DE ILUSTRACIONES

<b>Ilustración 1.</b> Web: Transparencia y Acceso a la Información Pública IDPAC.	10
<b>Ilustración 2.</b> Contenidos intranet	13
<b>Ilustración 3.</b> PETI vigencia 2025-2027- Tabla 3 alcance procesos estratégicos del IDPAC	14
<b>Ilustración 4.</b> Correo institucional-lenguaje incluyente	15
<b>Ilustración 5.</b> correo institucional-política pública de transparencia	16
<b>Ilustración 6.</b> Correo institucional-Riesgos de Corrupción	16
<b>Ilustración 7.</b> link de transparencia y acceso a la información	17
<b>Ilustración 8.</b> Publicación del Mapa de Riesgo Institucional Vigencia 2025	22
<b>Ilustración 9.</b> Planes de mejoramiento Institucional- sede electrónica	32
<b>Ilustración 10.</b> Correo solicitud veeduría Distrital	39
Ilustración 11. Respuesta IDPAC alerta Veeduría Distrital	39

## INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL ART. 5 – DECRETO 371 DE 2010 “DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL”

El 30 de agosto de 2010, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. expidió el Decreto Distrital 371 de 2010, “*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital*”. Dicho instrumento normativo surgió de la necesidad de consolidar una gestión pública íntegra, orientada al fortalecimiento de la transparencia, la participación ciudadana y el control social, como elementos esenciales para el cumplimiento de los fines esenciales de la Administración Distrital y para la generación de confianza frente a la ciudadanía capitalina.

En este marco, el Decreto establece disposiciones de obligatorio cumplimiento para las entidades del Distrito, dentro de las cuales reviste especial relevancia lo contemplado en el Artículo 5°, “*De los Sistemas de Control Interno en el Distrito Capital*”, norma que impone a todas las entidades distritales el deber de implementar, mantener y fortalecer un Sistema de Control Interno eficaz, articulado y orientado a la prevención de riesgos de corrupción, la promoción de la transparencia, la mejora continua de los procesos institucionales y la garantía de resultados al servicio de la ciudadanía. Este artículo establece, entre otros aspectos, la obligación de:

- Garantizar el funcionamiento integral del Sistema de Control Interno como soporte para la toma de decisiones.
- Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento y evaluación a los riesgos institucionales, incluyendo aquellos asociados a la corrupción.
- Adoptar controles y prácticas administrativas orientadas a la transparencia y a la rendición de cuentas.

- Incorporar en la planeación institucional las estrategias y acciones del Sistema de Control Interno.
- Reportar a los órganos de control los avances y resultados de su implementación.

Dado que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC – es un establecimiento público del orden distrital, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, se encuentra sujeto a estas obligaciones y lineamientos, por lo cual debe garantizar el pleno cumplimiento de los criterios definidos en el citado Artículo 5°. Ello resulta indispensable no solo para asegurar la integridad y eficacia de la gestión institucional, sino también para obtener índices favorables en los procesos de evaluación, seguimiento y medición que realiza la Veeduría Distrital, en su calidad de órgano encargado de verificar los estándares de transparencia y anticorrupción en las entidades del Distrito Capital.

En este contexto, la Oficina de Control Interno adelanta el presente ejercicio de verificación con el propósito de evaluar el grado de implementación de las disposiciones del Artículo 5°, identificar avances, debilidades y oportunidades de mejora, y formular las recomendaciones necesarias para fortalecer el Sistema de Control Interno, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, moralidad, publicidad y transparencia que rigen la función administrativa.

## 1. OBJETIVO

Verificar el grado de cumplimiento por parte del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC–, de las obligaciones establecidas en el Artículo 5° del Decreto Distrital 371 de 2010, *“De los Sistemas de Control Interno en el Distrito Capital”*, a través de la revisión y comprobación de las evidencias documentales pertinentes, con el fin de emitir las recomendaciones que resulten necesarias para el fortalecimiento, mejora continua y eficacia del Sistema de Control Interno en la Entidad.

## 2. ALCANCE

Acciones implementadas por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal con corte a octubre 31 de 2025, orientadas a preservar y fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, en lo relacionado el Sistema de Control Interno en la entidad, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Artículo 5o. del Decreto Distrital 371 de 2010.

## 3. FUENTES DE CRITERIOS

### Decreto Distrital 371 de 2010

*“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”*  
– Artículo 5 “De los sistemas de Control Interno en el Distrito Capital”.

## 4. METODOLOGÍA

Inicialmente, se llevó a cabo una fase de planeación en la cual se definieron el alcance, los criterios de evaluación y las fuentes de información, tomando como referencia las obligaciones establecidas en el Artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010 relacionadas con la implementación, seguimiento y fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Recolección y consolidación de evidencias documentales remitidas por las dependencias del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, incluyendo instrumentos de planeación, reportes de control interno, matrices de riesgos, informes de gestión, procedimientos, comunicaciones y demás documentos con valor probatorio que permitieran analizar el cumplimiento normativo.

Análisis comparativo entre las exigencias normativas y las acciones implementadas por la entidad, evaluando la pertinencia, suficiencia y eficacia de los controles adoptados. Este proceso permitió identificar avances, brechas y oportunidades de mejora, a partir de las cuales se formularon las observaciones y recomendaciones que se presentan en el presente informe.

Formulación de observaciones y recomendaciones resultantes que fueron consolidados y estructurados en el presente informe, garantizando su coherencia con el marco normativo aplicable y con los estándares propios de la labor de verificación de la Oficina de Control Interno.

## 1. RESULTADOS

A continuación, se presenta el resultado del ejercicio de verificación del cumplimiento de los once (11) numerales previstos en el Artículo 5 del Decreto 371 de 2010, “*De los Sistemas de Control Interno en el Distrito Capital*”.

### 4.1. Numeral 1. Artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010

*“La promoción de la transparencia y la prevención de la corrupción entre todos los servidores públicos, en el marco del fortalecimiento de la cultura del control, con la realización de procesos continuos de inducción y reinducción, sensibilización, divulgación normativa, entrenamiento en el puesto de trabajo y despliegue de herramientas e instrumentos para fortalecer el conocimiento de los servidores públicos sobre los principios constitucionales, el Ideario Ético del Distrito Capital, los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada entidad, sus obligaciones, competencias y posibilidades de mejoramiento, así como fortalecer sus habilidades para desarrollar las actividades de manera eficiente y efectiva”.*

Desde el Proceso Gestión del Talento Humano, la entidad promueve la Política de Integridad que tiene como propósito institucionalizar la cultura de integridad como un proceso amplio y transversal para garantizar el desempeño institucional responsable y el comportamiento probo de los servidores en función del interés general, a partir de:

- La apropiación de los valores del servicio público.
- Fortalecer e integrar mecanismos, instrumentos administrativos y orientaciones que garanticen la idoneidad en la prestación del servicio; y
- La apertura del servidor público al diálogo con la ciudadanía.

#### Seguimiento Oficina de Control Interno.

La Oficina de Control Interno, inspeccionó las evidencias documentales y evidenció que la entidad durante la vigencia 2025, ha promovido la transparencia y la prevención de la corrupción entre todos los servidores públicos con estrategias como fueron:

- Correo Electronico Institucional desde la oficina de Talento Humano - ¡¡¡¡Conoce y aprópiate del Código de Integridad del IDPAC!!!!: que consistió en incitar a conocer en la web el documento y apropiarse de los valores contenidos en este.
- Correo Electronico Institucional - Inscripción Evento de socialización de buenas prácticas en integridad - gestores. realizado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- Correo Electrónico Institucional – Invitación Taller de Integridad 30 de mayo 2025. exhortando a los servidores públicos a inscribirse a un Taller de Integridad organizado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFFP.
- Correo Electronico Institucional - Test de Percepción de Integridad - 2025 IDPAC.

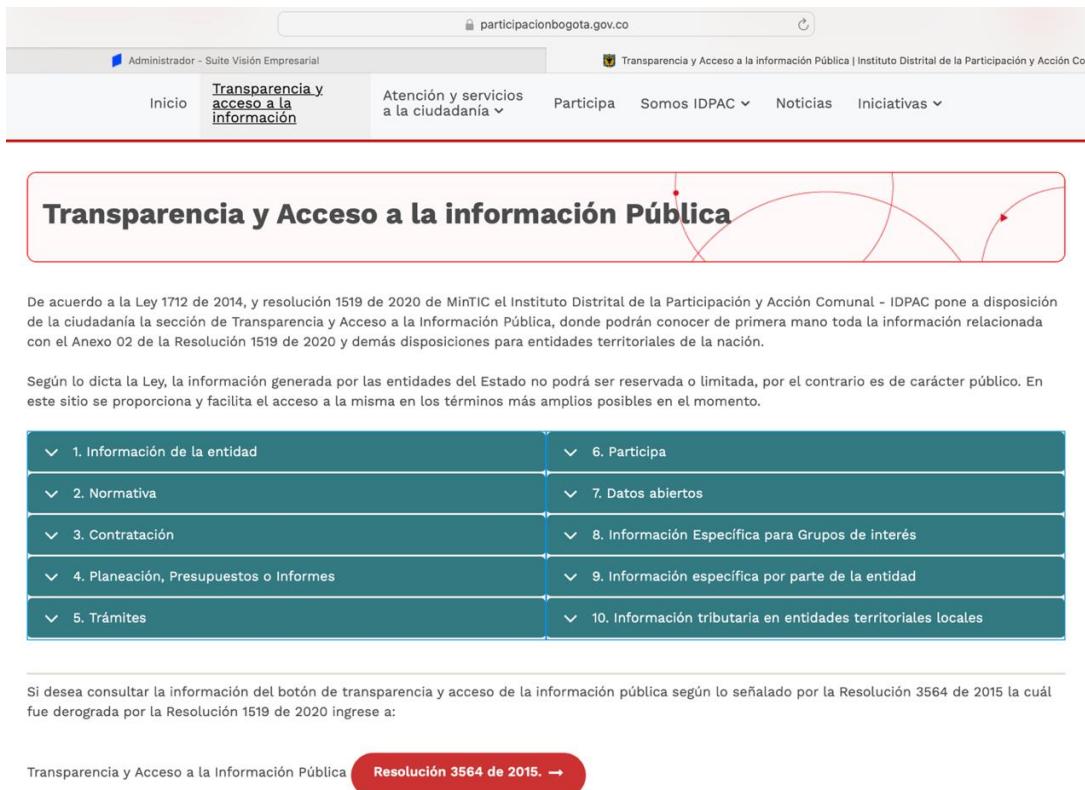
- Correo Electrónico Institucional - Oficina de Control Interno Disciplinario  
#SomosIDPAC | Participa en la Encuesta de Percepción sobre Riesgos de Corrupción e Integridad en el IDPAC.
- Correo Electrónico Institucional - Operación Integridad: Retos colaborativos que fortalecerán la transparencia y el compromiso con Bogotá.
- Correo Electrónico Institucional - Oficina de Comunicaciones IDPAC-Tip disciplinario - Conoce tus deberes como servidor público: Que consistió en una guía práctica basada en el Código General Disciplinario para fortalecer nuestro compromiso con la transparencia, la responsabilidad y la ética en el servicio público.
- Informe de junio 2025, titulado: “*Informe Test de Integridad IDPAC*”, cuyo objetivo fue recolectar información sobre la apropiación e impacto de los valores del código de integridad.

Adicional en cumplimiento con la Ley 1712 de 2014, “*Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública*”, se evidenció que el Instituto cuenta en su página web oficial con una sección denominada “*Transparencia y Acceso a la Información Pública*”, en la cual, tanto a la ciudadanía como a los usuarios internos se les garantiza el derecho de acceso a la información pública del Instituto.

La oficina de control interno ingresó el 8 de diciembre de 2025 al link:

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia> de transparencia y comprobó que la entidad cuenta con la siguiente información:

**Ilustración 1. Web: Transparencia y Acceso a la Información Pública IDPAC.**



Transparencia y Acceso a la información Pública

De acuerdo a la Ley 1712 de 2014, y resolución 1519 de 2020 de MinTIC el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC pone a disposición de la ciudadanía la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde podrán conocer de primera mano toda la información relacionada con el Anexo 02 de la Resolución 1519 de 2020 y demás disposiciones para entidades territoriales de la nación.

Según lo dicta la Ley, la información generada por las entidades del Estado no podrá ser reservada o limitada, por el contrario es de carácter público. En este sitio se proporciona y facilita el acceso a la misma en los términos más amplios posibles en el momento.

1. Información de la entidad	6. Participa
2. Normativa	7. Datos abiertos
3. Contratación	8. Información Específica para Grupos de interés
4. Planeación, Presupuestos o Informes	9. Información específica por parte de la entidad
5. Trámites	10. Información tributaria en entidades territoriales locales

Si desea consultar la información del botón de transparencia y acceso de la información pública según lo señalado por la Resolución 3564 de 2015 la cuál fue derogada por la Resolución 1519 de 2020 ingrese a:

Transparencia y Acceso a la Información Pública [Resolución 3564 de 2015.](#)

Fuente: Web IDPAC

En este sentido, se diligenció la matriz ITA: *“Matriz de Vigilancia del Cumplimiento Normativo de la Ley 1712 de 2014 - Versión 2024”* y se realizó Auditoria a la Matriz ITA (Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública) de la Procuraduría en fecha del mes de noviembre de 2024; lo que permite la prevención de la corrupción de los servidores públicos, como también la divulgación normativa del informe que fue publicado en la página web de la entidad para obtener como resultado un servidor público con mejoras y habilidades de trabajo efectivas y eficientes.

De acuerdo con la información aportada por el proceso Gestión del Talento Humano y según las verificaciones efectuadas, la Oficina de Control Interno evidenció que, en lo que corresponde a la vigencia 2025, este proceso, ha realizado actividades de inducción y reincidencia a funcionarios y contratistas, mediante una herramienta virtual dispuesta por parte de la Secretaría General en la vigencia 2025.

Respecto a la capacitación de inducción y reincidencia, se ilustra sobre los aspectos más importantes del funcionamiento y misionalidad de cada proceso, entre otras temáticas para la ejecución de las labores a realizar.

Desde la oficina de control interno se pudo comprobar que además de realizarse una inducción y reincidencia general a toda la entidad, también se realiza al momento de ingresar un contratista en cada oficina o proceso, claro esta que solo sobre el proceso y la oficina a la que ingresa.

Para el periodo de 2024 – 2027, el Instituto cuenta con el documento “*Plan Institucional de Capacitación*”, identificado con el código IDPAC-GTH-OT-01 en su versión 4 y adoptado mediante la Resolución 39 de 2024 “*Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2024 -2027*”, cuyo objetivo es fortalecer las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos, para contribuir a la mejora de la gestión pública de la entidad y el cumplimiento de metas institucionales, el cual se encuentra actualmente en ejecución.

La Oficina de Control Interno, realizó una revisión del plan y evidenció que el 27 de enero de 2025, el proceso Gestión del Talento Humano presentó una nueva versión del plan, en el cual se documentó la actualización de dicho plan para la vigencia 2025.

Respecto a los indicadores y el cronograma de actividades revisados, se encontraron actividades de capacitación que fortalecen las habilidades de los funcionarios y contratistas, tales como: Manejo de la herramienta SIG Participo: módulo de planes, indicadores, documentos, mejoras, y gestión del riesgo, Gestor Documental ORFEO, cómo elaborar un Plan de Fortalecimiento, Sistema Distrital de Participación y las instancias de participación en el Distrito, entre otras.

Los funcionarios del IDPAC, pueden acceder al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, Resolución 203 de 2019, en la Intranet de la entidad o por medio del aplicativo SIG-PARTICIPO. En dicho manual se encuentra establecido: El propósito principal del cargo, descripción de funciones esenciales, conocimientos básicos y competencias comportamentales.

Se concluye que la entidad da cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 del Decreto 371 de 2010, mediante la realización de procesos continuos de inducción y reincidencia, sensibilización, divulgación normativa, entrenamiento en el puesto de trabajo y despliegue de herramientas e instrumentos.

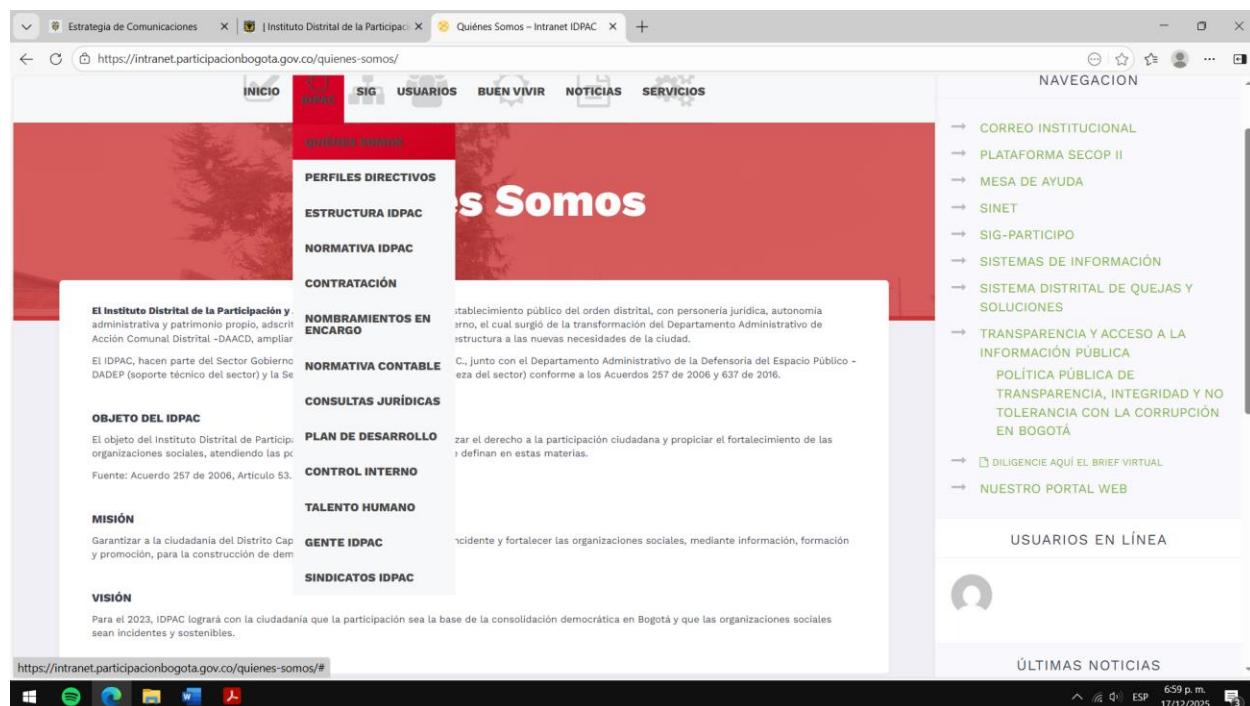
#### **4.2. Numeral 2. Artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010.**

*“El fortalecimiento de las estrategias, mecanismos y canales de comunicación e interacción al interior de cada entidad, para que todos los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas conozcan las políticas, planes, programas y proyectos de su organización, se encuentren alineados con su ejecución y obtengan retroalimentación sobre los resultados de la gestión institucional”.*

## Seguimiento Oficina de Control Interno.

La Oficina de Control interno evidenció que la entidad tiene implementada y funcionando la sede electrónica <https://www.participacionbogota.gov.co>, donde se encuentra el enlace que permite ingresar a la intranet institucional; donde se puede acceder a contenidos relacionados con: Quienes somos, perfiles directivos, estructura IDPAC, normativa IDPAC, contratación, nombramientos en encargo, normativa contable, consultas jurídicas, plan de desarrollo, control interno, mapa de procesos, plataforma estratégica, listado maestro de documentos, normograma, ley de transparencia, SIG-PARTICIPO (aplicativo SIG) y noticias, entre otros.

### Ilustración 2. Contenidos intranet



Fuente: Web IDPAC

Adicionalmente, se encontró que el Plan Estratégico de las Tecnología de la Información y las Comunicaciones - PETI vigencia 2025-2027- tabla 3 alcance procesos estratégicos del IDPAC, establece lo siguiente:

**Ilustración 3. PETI vigencia 2025-2027- Tabla 3 alcance procesos estratégicos del IDPAC**

3	COMUNICACIÓN ESTRÁTÉGICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	Establecer lineamientos, estrategias, acciones e iniciativas en materia de tecnología de información y comunicaciones a través de la administración de la infraestructura tecnológica, sistemas de información para garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la misma, implementación del modelo consignado en el Plan Estratégico de Comunicaciones (PECO), promoviendo la divulgación y difusión a través de los canales de comunicación, propios y externos para suministrar la información transparente y oportuna.
---	---	---

La Oficina de Control Interno evidenció que el Plan Estratégico de Comunicaciones — PECO - debe encontrarse formalmente formulado, adoptado y actualizado para la vigencia 2025, de conformidad con las obligaciones institucionales en materia de gestión de la información y fortalecimiento de la transparencia.

La ausencia de dicha actualización constituye un riesgo de incumplimiento frente a las exigencias del numeral 1 del artículo 5 del Decreto 371 de 2010, en tanto impide garantizar la adecuada articulación de las estrategias comunicacionales con los planes, políticas, programas y proyectos institucionales, así como la alineación de los servidores públicos y demás actores involucrados. Esta situación afecta la retroalimentación oportuna de los resultados de la gestión y limita el fortalecimiento de los mecanismos de divulgación institucional.

Además, la Oficina de Control Interno pudo constatar la existencia de acciones orientadas a la difusión de contenidos institucionales a través del sistema informativo distrital, con estrategias como son: DC Radio, DC TV, programación, potcast, así como publicaciones en redes sociales, en el portal web de la entidad y correos institucionales.

A continuación, se presentan algunos correos institucionales:

#### Ilustración 4. Correo institucional-lenguaje incluyente.

Lenguaje incluyente: una herramienta para fortalecer el servicio público. [Resumir](#)

Comunicaciones IDPAC

Para: Todos IDPAC

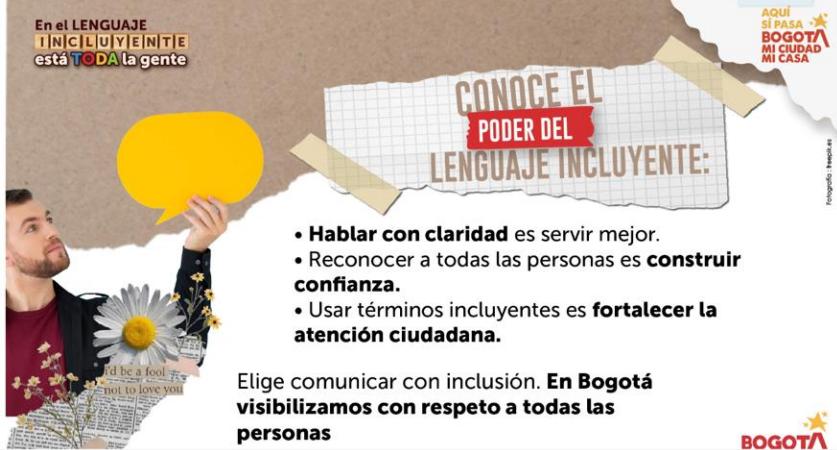
Lun 06/10/2025 8:00

En la Alcaldía Mayor de Bogotá lo promovemos el lenguaje **incluyente** como una herramienta fundamental para reconocer la diversidad, generar respeto y construir mensajes claros que hagan visibles a todas las personas.

Cada interacción de nuestro talento humano distrital, es una oportunidad para demostrar empatía, cercanía y compromiso con el servicio público.

Con este compromiso, consolidamos una cultura de respeto e inclusión que se refleja en mejores servicios y en una Bogotá más cercana para todas y todos.

Consulta los lineamientos de lenguaje **incluyente** aquí [https://www.serviciocivil.gov.co/sites/default/files/Nuestra\\_Entidad/LINEAMIENTOS-DASCD-L-In.pdf](https://www.serviciocivil.gov.co/sites/default/files/Nuestra_Entidad/LINEAMIENTOS-DASCD-L-In.pdf)



**• Hablar con claridad** es servir mejor.

• Reconocer a todas las personas es **construir confianza**.

• Usar términos incluyentes es **fortalecer la atención ciudadana**.

Elige comunicar con inclusión. **En Bogotá visibilizamos con respeto a todas las personas**

BOGOTÁ

### Ilustración 5. correo institucional-política pública de transparencia

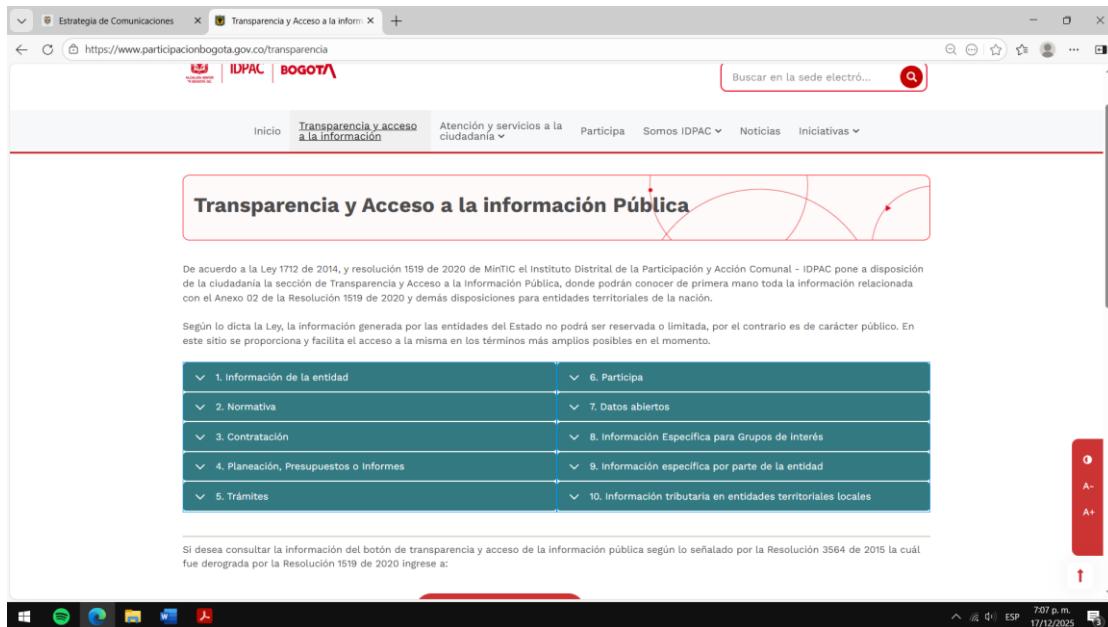


### Ilustración 6. Correo institucional-Riesgos de Corrupción



Igualmente, se evidenció el link de transparencia y acceso a la información <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-planeacion/informes-segplan> la publicación de información de interés de los servidores públicos de la entidad y la ciudadanía como son los reportes de los proyectos de inversión actualizados entre otros..

### Ilustración 7. link de transparencia y acceso a la información



The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia>. The page title is "Transparencia y Acceso a la información Pública". The main content area lists 10 categories of public information: 1. Información de la entidad, 2. Normativa, 3. Contratación, 4. Planeación, Presupuestos o Informes, 5. Trámites, 6. Participa, 7. Datos abiertos, 8. Información Específica para Grupos de interés, 9. Información específica por parte de la entidad, and 10. Información tributaria en entidades territoriales locales. A red box highlights the title "Transparencia y Acceso a la información Pública". Below the categories, a note states: "De acuerdo a la Ley 1712 de 2014, y resolución 1519 de 2020 de MinTIC el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC pone a disposición de la ciudadanía la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde podrán conocer de primera mano toda la información relacionada con el Anexo 02 de la Resolución 1519 de 2020 y demás disposiciones para entidades territoriales de la nación." Another note below says: "Según lo dicta la Ley, la información generada por las entidades del Estado no podrá ser reservada o limitada, por el contrario es de carácter público. En este sitio se proporciona y facilita el acceso a la misma en los términos más amplios posibles en el momento." The page footer includes the IDPAC logo and the text "7:07 p.m. 17/12/2025".

Fuente: Web IDPAC

En relación con el numeral 2 del artículo 5 del Decreto 371 de 2010, se evidencia cumplimiento por parte de la entidad; no obstante, que se han implementado acciones orientadas al seguimiento y fortalecimiento de los mecanismos de control institucional, no se encuentra establecido ni formalizado el Plan Especial de Control (PECO) correspondiente a la vigencia 2025, documento que resulta indispensable para garantizar la adecuada programación, ejecución y evaluación de las actividades de control interno previstas en dicho marco normativo.

En síntesis, aunque existen avances que reflejan la intención de atender los lineamientos del Decreto 371 de 2010, la ausencia del PECO limita el cumplimiento pleno de sus exigencias y afecta la integralidad del Sistema de Control Interno para la vigencia evaluada.

## Recomendación 1

Formular, aprobar e implementar el Plan Especial de Comunicación (PECO) para cada vigencia, garantizando que su contenido se ajuste a los lineamientos del Decreto 371 de 2010 – artículo 5 y las directrices del Sistema de Control Interno – Dimensión 5<sup>a</sup>: Información y Comunicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, asegurando su socialización y adopción institucional por todos los servidores de la entidad.

### 5.1. Numeral 3. Artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010

*“La operación efectiva de los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en materia de Control Interno – comité institucional de control interno, calidad representante de la dirección, equipos corporativos y equipo evaluador, que garantice el seguimiento de la gestión, la autoevaluación y la evaluación independiente, así como la generación y ejecución de los planes de mejoramiento, como impulsadores del mejoramiento continuo y del cumplimiento de los objetivos de cada institución, bajo los parámetros de calidad, eficiencia y eficacia”.*

#### Seguimiento Oficina de Control Interno.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal cuenta con un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), formalmente constituido mediante la Resolución 126 del 24 de mayo de 2018, *“por medio de la cual se integra el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Distrital de la*

*Participación y Acción Comunal".* Posteriormente, su conformación fue actualizada a través de la Resolución 127 de 2020, manteniendo la vigencia y operatividad del referido comité conforme a la normativa aplicable.

En lo corrido de la vigencia 2025 se han llevado a cabo dos (2) sesiones del Comité, realizadas el 19 de febrero - de manera virtual y el 19 de junio - de forma presencial; durante estas sesiones, la Oficina de Control Interno presentó el nivel de cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna correspondiente a la vigencia 2025, así como los resultados de los seguimientos y auditorías adelantados por la dependencia.

Igualmente, se efectuó la presentación y aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna para la vigencia 2025, junto con otros asuntos propios de la gestión del Comité.

Respecto al Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD), es pertinente señalar que esta instancia se encuentra vigente y fue formalizada mediante la Resolución 414 de 2022, *"por medio de la cual se crea y se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC– y se dictan otras disposiciones"*. Este acto administrativo derogó las Resoluciones 123 de 2018 y 174 de 2020, mediante las cuales se había creado y posteriormente modificado el CIGD.

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 414 de 2022, se establece que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará por lo menos una (1) vez al mes y que podrá reunirse de manera extraordinaria a solicitud de cualquiera de sus integrantes. De igual forma, se identificó que dentro de sus responsabilidades se encuentra formular recomendaciones y elevar propuestas al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), en el marco de la articulación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

De acuerdo con las verificaciones adelantadas por la Oficina de Control Interno, se evidencia que el Instituto da cumplimiento al numeral 3, en la medida en que, a través de las sesiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se garantiza el seguimiento a la gestión institucional y la supervisión de los avances del Sistema de Control Interno, conforme a las funciones asignadas a dicha instancia, al igual que el cumplimiento de la garantía de evaluación y autoevaluación por medio de los seguimientos y los planes de mejora bajo los parámetros de la eficacia .

#### 4.3. Numeral 4. Artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010

*“La aplicación de herramientas e instrumentos técnicos que permitan la identificación y valoración permanente de los riesgos de la institución, así como de los controles y acciones para prevenirlos o mitigar su impacto, incluyendo de manera especial los relacionados con los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto”.*

El Instituto cuenta con el documento “Guía Metodológica para la Administración del Riesgo”, identificado con el código IDPAC-DE-GU-01, versión 10 del 29 de diciembre de 2023, mediante el cual se establece el marco metodológico para la administración de riesgos en la entidad. Su propósito consiste en definir la política, los lineamientos y las acciones que deben aplicar los procesos institucionales para la adecuada gestión del riesgo, orientada a prevenir su materialización o, en su defecto, minimizar su impacto y efectos sobre el cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos del Instituto.

Dicha guía se encuentra alineada con los estándares y directrices emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), particularmente con las guías vigentes para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas, incorporando las fases de identificación, análisis, evaluación, valoración, tratamiento, seguimiento y control de los riesgos.

Seguimiento Oficina de Control Interno.

Se evidenció que la Oficina de Control Interno dispone del formato: denominado papel de trabajo “Evaluación de Riesgos y Controles”, identificado con el código IDPAC-SE-FT-11, versión 1 del 16 de abril de 2021, que tiene por finalidad identificar y analizar los riesgos y controles asociados al proceso o actividad sujeto de auditoría o seguimiento; permitiendo a su vez detectar aquellos riesgos que no se encuentran documentados dentro de la gestión institucional y que requieren ser evaluados e incorporados en los respectivos esquemas de administración del riesgo.

Adicionalmente, para la vigencia 2025, en las Auditorías Internas de Gestión llevadas a cabo a los procesos Direccionamiento Estratégico, Inspección, Vigilancia y Control y Gestión de Bienes, Servicios e Infraestructura se contemplaron dentro de los aspectos a verificar la evaluación al diseño y ejecución de controles a los riesgos documentados por los procesos y los riesgos identificados por la auditoría.

La oficina de Control Interno evidenció que Instituto cuenta con un Mapa de Riesgos Institucional correspondiente a la vigencia 2025, que se encuentra publicado en el numeral 4. - Planeación, presupuestos o informes - 4.3.9 *“Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”* del link de transparencia de la página web de la Entidad: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-planeacion/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano> . Estos riesgos se encuentran incluidos en el módulo “Gestión del Riesgo” del aplicativo SIG Participo, en donde se realiza el seguimiento y monitoreo a la aplicación de los controles establecidos para cada riesgo por parte de todos los procesos.

**Ilustración 8. Publicación del Mapa de Riesgo Institucional Vigencia 2025**

The screenshot shows two main sections on a website. The top section is titled 'Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano' and has a '2025' label. It includes a 'Plan de Transparencia y Ética Pública vigencia 2025' and a 'Fecha de publicación: 31-Ene-2025' with a 'Descargar en xlsx' button. The bottom section is titled 'Mapa de Riesgo Institucional Vigencia 2025' and also has a '31-Ene-2025' publication date with a 'Descargar en xlsx' button.

**Fuente:** Web IDPAC

De manera similar, se realizó seguimiento a los riesgos de corrupción y de gestión por cada uno de los procesos de modelo de operación de la entidad.

Del análisis efectuado se evidencia que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, cumple con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5 del Decreto 371 de 2010, en tanto ha implementado y mantiene en operación herramientas e instrumentos técnicos de gestión del riesgo que permiten la identificación, valoración y seguimiento permanente de los riesgos institucionales. Dichos mecanismos incorporan igualmente la evaluación de los controles y la definición de acciones orientadas a la prevención o mitigación de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento misional, con especial atención a aquellos asociados a los procesos y sistemas señalados en los artículos 2º a 4º del citado Decreto.

#### 4.4. Numeral 5. Artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010

*“El mejoramiento, desarrollo y actualización de los sistemas de información y control, de manera que la información operativa, administrativa y financiera que genere y reporte la entidad sea oportuna, consistente y veraz, para la toma de decisiones en los niveles institucional, sectorial y distrital”.*

##### Seguimiento Oficina de Control Interno.

Con el fin de garantizar que la información administrada por la Entidad sea oportuna, consistente y veraz, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal en vigencia 2025 dispone de los siguientes sistemas de información y control:

**SIG Participo:** Es una herramienta que permite diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a la Estrategia y Gestión de la Entidad. El aplicativo brinda información en tiempo real, agiliza la toma de decisiones, asigna y permite la alineación de responsables.

**SAP BOGDATA:** Implementada en el Instituto desde octubre de 2020. Esta herramienta permite centralizar la información presupuestal contable de todas las entidades del Distrito, mejorando la rendición de cuentas y transparencia.

**SEGPLAN:** Permite a la ciudadanía acceder a información referente a acciones, proyectos, planes, políticas y avances en las metas del Plan Distrital de Desarrollo.

**OPGET:** Aplicativo de Operación y Gestión de Tesorería que permite el registro y control del gasto con cargo al presupuesto de las entidades, desde la ordenación del gasto hasta el giro de éste por parte de la Dirección Distrital de Tesorería.

PREDIS: Manejo de sistema de presupuesto de la entidad, permite el registro de la información presupuestal.

ZBOX: Sistema para la Gestión de la información contable y de almacén de la Entidad.  
Plataforma de la Participación: Herramienta mediante la cual se realiza la gestión de Juntas de Acción Comunal de 1 y 2 nivel, caracterización de Organizaciones Sociales y ciclo sancionatorio.

Se evidencia que la entidad cumple con el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 371 de 2010, toda vez que mantiene acciones permanentes de mejoramiento, desarrollo y actualización de sus sistemas de información y control.

## 5.2. Numeral 6. Artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010

*“La evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y la rendición de los informes sobre el resultado de las evaluaciones de dichos procesos y sistemas al Comité de Control Interno de cada entidad y a la Veeduría Distrital, cuando ésta los solicite”.*

### Seguimiento Oficina de Control Interno.

Dentro de los procesos de Seguimiento y Evaluación, el Instituto cuenta con el proceso *“Evaluación Independiente”*, el cual se encuentra descrito en la caracterización IDPAC-El-CA-18 versión 6 del 14/12/2023, y cuyo objetivo es *“Evaluar la eficacia, eficiencia, efectividad y economía de los controles establecidos en el Instituto, mediante la ejecución de auditorías internas y seguimientos a planes, programas, proyectos, estrategias y normas para identificar oportunidades de mejoramiento que permitan implementar acciones oportunas por parte de los procesos que contribuyan a la mejora de estos y el logro de los objetivos institucionales”*.

Los procesos y sistemas a los que hace mención el artículo segundo, tercero y cuarto del Decreto 371 de 2010, son: Procesos de Contratación en el Distrito Capital, Procesos de Atención al Ciudadano y Procesos de Participación Ciudadana y Control Social, para estos aspectos la Oficina de Control Interno programó seguimientos y Auditorías Internas en el Plan Anual de Auditoría Interna de la vigencia 2025, como se detalla a continuación:

- Seguimiento Plan Institucional de Participación Ciudadana: Cumplimiento del Artículo 4 del Decreto Distrital 371 de 2010. Informe emitido el 18/09/2025.
- Seguimiento al cumplimiento del Decreto Distrital 371 de 2010. Artículo 3. De los procesos de atención al ciudadano, los sistemas de información y atención de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de los ciudadanos, en el Distrito Capital. Informe emitido el 09/12/2025.
- Seguimiento al cumplimiento del Artículo 2 del Decreto Distrital 371 de 2010: De los procesos de contratación en el Distrito Capital. Informe emitido el 17/09/2025.
- Seguimiento PQRS semestral al Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 y Numeral 1 Artículo 3 Decreto 371 de 2010. El periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2025. Informe final emitido el 09/10/2025.

Algunos de estos resultados de estas evaluaciones fueron presentados ante los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal así como remitidos e informados mediante el gestor documental Orfeo a los responsables de los procesos y a la alta dirección y publicados en el link de transparencia de la página web de la Entidad: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informes-control-interno/informes-de-seguimiento>.

La oficina de control interno pudo constatar tambien que la OCI realizó los siguientes informes de seguimiento:

- Informe de seguimiento a las acciones del plan mejoramiento institucional verificación eficacia Primer Semestre.
- Informe de seguimiento a las acciones del plan de mejoramiento institucional – verificación eficacia – Segundo Semestre.
- Informe de seguimiento a las acciones del plan de mejoramiento institucional verificación efectividad primer semestre.

De acuerdo con las verificaciones adelantadas por la Oficina de Control Interno del Instituto, se evidenció que la Entidad da cumplimiento a lo previsto en el numeral 6, en la medida en que los procesos señalados en los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto 371 de 2010 son objeto de auditorías y de informes de seguimiento, lo que permite su evaluación continua y el fortalecimiento de los mecanismos de control institucional.

#### **4.5. Numeral 7. Artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010**

*“El mejoramiento de los procesos de entrega y recibo de cargos, ante posibles cambios de sus directivos y servidores públicos en general, con el propósito de mantener la continuidad en la gestión institucional y conservar la memoria documental de cada entidad”.*

#### Seguimiento Oficina de Control Interno.

El proceso Gestión del Talento Humano del Instituto, cuenta con el procedimiento *“retiro de funcionarios”*, con código IDPAC-GTH-34 versión 1 del 01/10/20211, el cual describe las actividades que debe realizar en el momento de retiro de un funcionario.

Adicionalmente, el Instituto cuenta con el “informe de gestión”, con código IDPAC-PE-FT-25 versión 2 del 23/05/2019, el cual permite dar continuidad con los procesos y es de insumo para el funcionario que recibe el cargo.

El proceso de Talento Humano es el responsable de las acciones implementadas en el Instituto para garantizar la continuidad de la gestión institucional y la conservación de la memoria documental frente a los cambios en la directiva y en el personal. Cuando un funcionario renuncia o se retira de la entidad por cualquier circunstancia, mediante oficio de notificación se le requiere entregar al proceso de Talento Humano, con copia a la Oficina de Control Interno, la siguiente documentación:

- Cargos de libre nombramiento y remoción:

Formato de paz y salvo

Informe de Gestión al director general, con copia al área de Talento Humano de acuerdo con la ley 951 de 2005 y en formato establecido por la Directiva 007 de 2006 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el formato IDPAC-PE-FT-25 (SIG-PARTICIPO Proceso Gestión del Talento Humano).

Copia acta de entrega del cargo.

Formato de Bienes y Rentas diligenciado SIDEAP

Declaración de conflictos de interés SIDEAP

Publicación del formato de Bienes y Rentas, Declaración de Renta y Registro de Conflicto de Intereses de acuerdo con la Ley 2013 de 2019 y la Circular conjunta No. 001 expedida por la Secretaría de Gobierno y el DASCD.

Diligenciar formato entrevista de retiro

Examen médico de Egreso

Evaluación del desempeño con el Director de la Entidad.

- Funcionarios con derechos de carrera administrativa:

Formato paz y salvo por desvinculación de la entidad.

Copia acta de entrega del cargo.

Informe pormenorizado de los contratos en los cuales actúe como supervisor, si aplica.

Formato de Bienes y Rentas diligenciado SIDEAP.

Formato entrevista de retiro completamente diligenciada

Examen médico de Egreso.

- Funcionarios en encargo (para esta situación administrativa no se solicita copia a la oficina de control interno):

Informe sobre el estado y avance de cada una de sus actividades.

Acta de entrega del cargo.

Diligenciar el formato de inducción y reinducción en el puesto de trabajo para funcionarios IDPAC-GTH-FT-19 que se encuentra en la Intranet en el SIG PARTICIPO.

Evaluación del desempeño en empleo

Por otro lado, la Oficina de Control Interno del Instituto, en cumplimiento de la Ley 951 de 2005, realiza la verificación del cumplimiento normativo de la entrega del puesto de trabajo, para cargos Directivos en la entidad, y de esta manera, se presentan recomendaciones para fortalecer los procesos de entrega y recibo de cargos de ser necesario.

En concordancia con las verificaciones realizadas, se evidencia que la Entidad cumple con lo dispuesto en el numeral 7, al contar con procedimientos definidos para la entrega y el recibo de cargos. Así mismo, el seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno contribuye de manera permanente al mejoramiento de los procesos involucrados.

#### 4.6. Numeral 8. Artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010

*“La inclusión de auditorías sobre los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y de temáticas específicas solicitadas por la Veeduría Distrital, en los planes y programas de la entidad, así como su efectiva realización”.*

##### Seguimiento Oficina de Control Interno.

En las sesiones del Comité de Coordinación de Control Interno realizada se aprobó el Plan Anual de Auditoría Interna del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para la vigencia 2025, el cual se encuentra publicado en el numeral 4.8.2.

*“Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique” – “Plan Anual de Auditoría” del link de transparencia de la página web de la Entidad. <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informes-control-interno/plan-anual-de-auditorias>.*

En este plan se incluyeron los seguimientos y las auditorías a los Procesos de Contratación en el Distrito Capital, Procesos de Atención al Ciudadano y Procesos de Participación Ciudadana y Control Social, y sistemas de los que hace referencia en el presente numeral, como se detalla a continuación:

- Seguimiento Plan Institucional de Participación Ciudadana: Cumplimiento del Artículo 4 del Decreto Distrital 371 de 2010. Informe emitido el 18/09/2025.
- Seguimiento al cumplimiento del Decreto Distrital 371 de 2010. Artículo 3. De los procesos de atención al ciudadano, los sistemas de información y atención de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de los ciudadanos, en el Distrito Capital. Informe emitido el 09/12/2025.

- Seguimiento PQRS semestral al Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 y Numeral 1 Artículo 3 Decreto 371 de 2010. El periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2025. Informe final emitido el 09/10/2025.
- Seguimiento al cumplimiento del Artículo 2 del Decreto Distrital 371 de 2010: De los procesos de contratación en el Distrito Capital. Informe emitido el 17/09/2025.

Con base en lo verificado, se evidencia que el Instituto cumple con lo establecido en el numeral 8, en la medida en que el Plan Anual de Auditoría Interna incorpora auditorías y actividades de seguimiento a los procesos de Contratación, Atención al Ciudadano y Participación Ciudadana, garantizando así su evaluación continua y el fortalecimiento del control institucional.

#### 4.7. Numeral 9. Artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010

*“La existencia y desarrollo de planes de mejoramiento institucional que integren las acciones de mejoramiento, producto de las evaluaciones internas, de las auditorías y evaluaciones externas, de los controles de advertencia y solicitudes de los entes de control, así como de la escucha permanente de las inquietudes y necesidades de la comunidad usuaria y la ciudadanía en general”.*

#### Seguimiento Oficina de Control Interno.

El Instituto cuenta con un Plan de Mejoramiento Institucional, dando aplicación al Modelo Estándar de Control Interno – MECI, el cual recoge las acciones de mejora en respuesta a las observaciones generadas como resultado de las auditorías internas de gestión realizadas por la Oficina de Control Interno.

Por medio del aplicativo SIG PARTICIPO se registra y se da seguimiento a las acciones de mejora. A su vez, el Instituto cuenta con la “*Guía para la administración del Plan de Mejoramiento*” registrada con código IDPAC-MC-GU-02 versión 5, cuyo objetivo es:

*“Establecer los lineamientos para la formulación, ejecución y seguimiento de los planes de mejoramiento del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) que se originen como respuesta a las Observaciones o recomendaciones, contribuyendo al mejoramiento continuo de la entidad”.*

Adicionalmente, y según lo establecido en el Plan Anual de Auditoria Interna - vigencia 2025 versión 3, la Oficina de Control Interno programó y realizó a la fecha de este informe los siguientes seguimientos al Plan de Mejoramiento Institucional:

Verificación de Eficacia:	Primer semestre: Informe emitido el 12/06/2025. Segundo semestre: Informe emitido el 26/08/2025.
Verificación de Efectividad:	Primer semestre: Informe emitido el 12/08/2025. Segundo semestre: Informe emitido el 12/08/2025.

De lo anterior, la Oficina de Control Interno adelantó los respectivos seguimientos, los cuales se encuentran publicados en el numeral 4.8.2. “*Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique*” – “*Informes de Seguimiento 2025*”: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informes-control-interno/informes-de-seguimiento>,

Adicional encontramos que en la sede electronica en el numeral 4.7.5 “*Planes de Mejoramiento*”, en “*plan de mejoramiento institucional*”, no se ha subido el documento de la vigencia 2025; de hecho, se encontró que no se realiza ninguna publicación desde el 17 de julio de 2023 – ver ilustración:

### Ilustración 9. Planes de mejoramiento Institucional- sede electrónica

Inicio > Transparencia y Acceso A La Información Pública > Informes Gestión Evaluacion Auditoria > Planes de Mejoramiento >

Plan de mejoramiento institucional	Fecha de publicación	Descargar en xlsx
Plan de mejoramiento institucional 05052023	17-Jul-2023	<a href="#">Descargar en xlsx</a>
Plan de Mejoramiento Institucional 2022 v1	29-Ago-2022	<a href="#">Descargar en xlsx</a>
Plan de Mejoramiento Institucional 2021-3	25-Mayo-2022	<a href="#">Descargar en xlsx</a>
Plan de Mejoramiento Institucional 2020-3	25-Mayo-2022	<a href="#">Descargar en xlsx</a>

Fuente: Web IDPAC

Del análisis efectuado, se concluye que el Instituto cumple con lo previsto en el numeral 9 del artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010, en tanto que cuenta con planes de mejoramiento institucional que integran las acciones derivadas de las evaluaciones internas, de las auditorías y evaluaciones externas, de los controles de advertencia y de los requerimientos de los entes de control.

### 4.8. Numeral 10. Artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010

*“La inclusión en los planes, programas, proyectos e informes de gestión y resultados de las temáticas relativas al fortalecimiento de la transparencia, la prevención de la corrupción y el mejoramiento continuo de los procesos y sistemas mencionados”.*

Seguimiento Oficina de Control Interno.

El Instituto cuenta con el Programa de Transparencia y Ética Pública vigencia 2025, en el cual se incluyen actividades relacionadas con las temáticas contenidas en el numeral 10 del artículo 5 del Decreto 371 de 2010, dentro de estas se resaltan:

Verificar de manera permanente que la información publicada en el link de transparencia de la página web, se encuentre completa, actualizada y es consistente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia, dejando informe trimestral de la verificación efectuada y de las gestiones adelantadas por cada dependencia y/o proceso.

Generar documento de seguimiento a la apertura de documentos y links publicados en la página web según lo solicitado por los centros de gestión, de acuerdo con la Ley de Transparencia.

Realizar seguimiento a la implementación de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional" y la Resolución 1519 de 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos".

Presentar en tres (3) sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (con corte trimestral) en la que se informe temas de servicio a la ciudadanía, incluyendo trámite y servicio más recurrente, términos de respuestas y resultados de la percepción en la prestación de los trámites y servicios de la entidad

Realizar y divulgar información en diferentes lenguas étnicas de la población atendida por el IDPAC, promoviendo la participación ciudadana.

Realizar informe trimestral de PQRSD con recomendaciones para la mejora en la prestación de los trámites y servicios de la Entidad.

Socializar y /o capacitar a los servidores públicos en temas de Transparencia y lucha contra la corrupción.

Identificar los riesgos institucionales y de corrupción para la vigencia 2025.

Someter a consulta pública el mapa de riesgos de corrupción actualizado para la vigencia 2024.

Realizar revisión y monitoreo a la implementación de los controles de los Riesgos a cargo de los procesos.

Realizar informe de seguimiento cuatrimestral a las matrices de riesgo de corrupción y gestión y realizar la publicación en la página web - Link de transparencia.

Actualizar preguntas frecuentes en página web.

Elaborar informe trimestral sobre la percepción ciudadana respecto de la atención recibida, con base en la encuesta de percepción.

Implementar por demanda el protocolo para garantizar el servicio de interpretación para personas con discapacidad auditiva que accedan a los trámites y/o servicios de la Entidad.

Coordinar jornadas de capacitación a los servidores de la entidad en el uso de las herramientas de accesibilidad de documentos y lenguaje Claro.

Socializar los parámetros de contenido y oportunidad de respuesta a solicitudes de acceso a la información.

Elaborar dos (2) piezas comunicacionales informativas sobre la responsabilidad de los servidores públicos frente a las peticiones ciudadanas.

Publicar la información solicitada por las dependencias, de acuerdo a las especificaciones (en tiempo y ubicación) en la página web, Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Socializar y /o capacitar a los servidores públicos en temas de Transparencia y lucha contra la corrupción.

De lo anterior, se consultó y se verificó el Programa de Transparencia y Ética Pública vigencia 2025 que se encuentra publicado en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública - 4. Planeación, Presupuesto o Informes / 4.3.9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, encontrando que el documento publicado es el actualizado, lo anterior puede ser corroborado en el siguiente link  
<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-planeacion/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano>.

Adicionalmente en el Plan de Acción Institucional Vigencia 2025 del Instituto, publicado en el link de transparencia de la página web de la entidad:

<https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-planeacion/plan-de-accion>, se observaron acciones relacionadas con transparencia, prevención de la corrupción y mejoramiento continuo de los procesos, dentro de estas se encontró:

Presentar con corte trimestral al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la recopilación de las sugerencias ciudadanas allegadas al Instituto.

Realizar seguimiento a los diferentes Planes Institucionales.

Presentar en tres (3) sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (con corte trimestral) en la que se informe temas de servicio a la ciudadanía, incluyendo trámite y servicio más recurrente, términos de respuestas y resultados de la percepción en la prestación de los trámites y servicios de la entidad.

Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los resultados de la caracterización de los ciudadanos y grupos de interés.

Socializar y /o capacitar a los servidores públicos en temas de Transparencia y lucha contra la corrupción.

Elaborar informe trimestral sobre la percepción ciudadana respecto de la atención recibida, con base en la encuesta de percepción.

Gestionar capacitación interna (Con dependencias del IDPAC y externa (gratuitas con entidades públicas).

Capacitar y/o sensibilizar a los servidores públicos de la entidad para fortalecer sus competencias en rendición de cuentas.

Identificar los riesgos de SARLAFT para la entidad.

Realizar seguimiento a la implementación de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública

Nacional" y la Resolución 1519 de 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"

Incluir en el Mapa de Riesgos de Corrupción para la vigencia 2024 riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas.

Así mismo, se encuentran los informes de gestión entregados a la ciudadanía y grupos de valor, publicados en el link: <https://www.participacionbogota.gov.co/transparencia/informacion-de-planeacion/informes-de-gestion>.

De igual forma, en el link Rendición de Cuentas IDPAC 2024 | Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC ([participacionbogota.gov.co](https://participacionbogota.gov.co)) se observó la documentación relacionada con la rendición de cuentas de la vigencia 2023. En el informe de gestión Institucional de la vigencia 2023, el Instituto informó a sus grupos de valor y a la ciudadanía en general acerca de su misión, visión, objetivos estratégicos y el código de integridad los cuales se implementan a partir de los proyectos estratégicos que incluyen los proyectos de inversión y contribuyen a promover la participación ciudadana incidente en la gestión pública.

Se concluye que la entidad da cumplimiento a lo establecido en el numeral 10 del artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010, toda vez que se incluyen dentro de los planes, programas, proyectos e informes de rendición de cuentas, temáticas relativas al fortalecimiento de la transparencia, la prevención de la corrupción y el mejoramiento continuo de los procesos.

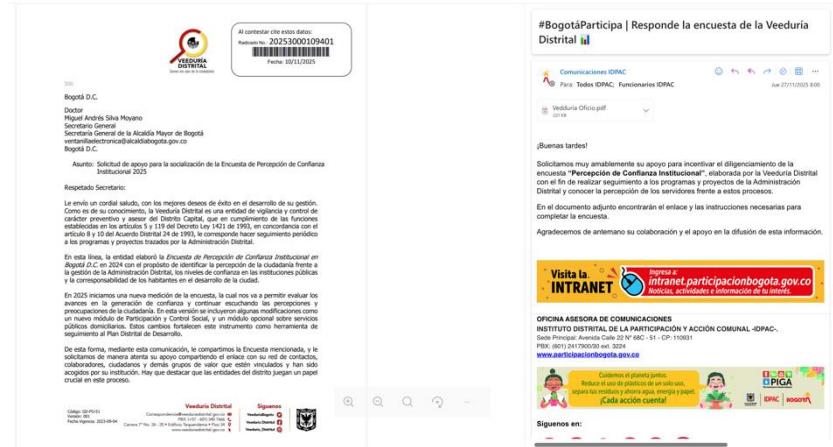
#### 4.9. Numeral 11. Artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010

*“La participación de los líderes de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto, en las reuniones, eventos y comités liderados por la Veeduría Distrital, tendientes al mejoramiento de dichos procesos y sistemas, a la articulación de acciones interinstitucionales, al fortalecimiento de la transparencia y a la prevención de la corrupción en el Distrito Capital”.*

En relación con el presente numeral, se procedió a verificar lo pertinente a los procesos Gestión de Contractual, Servicio a la Ciudadanía y Promoción e Innovación de la Participación Ciudadana Incidente, con respecto a las Veedurías Distritales, sobre las reuniones, eventos y comités que lideraron e invitaron a participar al IDPAC, en cuanto a lo relacionado con los procesos que menciona los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 371 de 2010.

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno, observó lo siguiente:  
Se verificó mediante el correo institucional solicitud de apoyo por parte de la veeduría distrital para incentivar el diligenciamiento de la encuesta “Percepción de Confianza Institucional”, elaborada por la Veeduría Distrital con el fin de realizar seguimiento a los programas y proyectos de la Administración Distrital y conocer la percepción de los servidores frente a estos procesos.

Ilustración 10. Correo solicitud veeduría Distrital



Se verificó que se realizó una alerta preventiva - cumplimiento Acuerdo 731 de 2018 y Decretos 371 de 2010 y 847 de 2019 - oportunidad en la respuesta a las peticiones ciudadanas, Ley 1755 de 2015, por parte de la veeduría Distrital.

Ilustración 11. Respuesta IDPAC alerta Veeduría Distrital



De conformidad con la información analizada, se evidencia que el Instituto cumple con el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010 en razón a que atendió, asistió y participó de manera oportuna en las gestiones requeridas por la Veeduría Distrital, dando así pleno cumplimiento a lo previsto en el numeral 11 del artículo 5 del Decreto 371 de 2010.

## 5. CONCLUSIÓN

Como resultado de la verificación realizada respecto del cumplimiento del artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010 – “*De los Sistemas de Control Interno en el Distrito Capital*”, se evidencia que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal cumple con los once (11) numerales allí previstos, evidenciando un adecuado nivel de gestión y un compromiso institucional con la transparencia, la integridad, la eficiencia y eficacia administrativa.

## 6. RECOMENDACIONES GENERALES

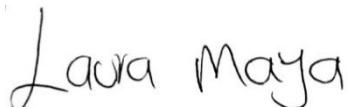
Continuar con el fortalecimiento del monitoreo interno: Implementar un sistema de monitoreo continuo desde cada proceso, conforme a sus funciones y responsabilidades. Este sistema debe permitir identificar oportunamente oportunidades de mejora, promover acciones correctivas y asegurar el cumplimiento efectivo y proactivo de las disposiciones normativas.

Formulación y adopción del Plan Estratégico de Comunicación (PECO) de acuerdo con las directrices del Manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Dimensión 5<sup>a</sup>: Información y Comunicación del Modelo Estándar de Control Interno.

Tener en cuenta las recomendaciones enunciadas en cada uno de los numerales documentados en el cuerpo de este informe.

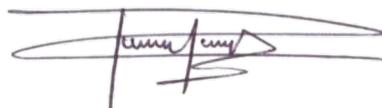
Aprobado: 17/12/2025

Elaboró y verificó



**LAURA ALEJANDRA MAYA OLAYA**  
Contratista Oficina Control Interno.

Revisó y aprobó:



**ENRIQUE ROMERO GARCIA**  
Jefe Oficina de Control Interno